

Alerta Mercado de Capitales & Financiero - Agosto 2022

Modificación del Anexo de la Memoria Numeral (10150) “Reporte sobre el cumplimiento del código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas” (“Reporte”)

Mediante Resolución SMV N° 014-2022-SMV/01, publicada el 6 de agosto en el Diario Oficial El Peruano, la Superintendencia del Mercado de Valores, modificó el Reporte. Dentro de las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- Se modifica de 5% a 4% el porcentaje de participación mínimo para ser reportado como parte de la composición accionaria.
- Revelar si la sociedad cuenta con la documentación que sustenta sus respuestas incluidas en el Reporte y adjuntarla al mismo.
- Explicar necesariamente las razones por las cuales no se cumple con algún principio del Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas.
- Describir los derechos políticos y económicos de las acciones emitidas.
- Precisar los medios por los que se provee información a los accionistas y se permite a aquellos que manifiesten su opinión sobre la gestión de la sociedad.
- Revelar si se ha cumplido la política de dividendos.
- Sobre la junta de accionistas, precisar: (i) el contenido del reglamento de la junta, (ii) los medios utilizados en la convocatoria y para la difusión de los documentos que sustentan los puntos de agenda y mociones, (iii) los procedimientos para formular propuestas en la junta, (iv) los modelos de carta de representación en junta que se utilicen, (v) la antelación de las convocatorias a la junta, y (vi) si se difunden reportes sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados en junta.

- Sobre el directorio, revelar: (i) la existencia de criterios de selección de directores, (ii) mayor información respecto a los directores, (iii) presencia de mujeres en el directorio, (iv) directores alternos o suplentes, (v) funciones del directorio, (vi) deberes de los directores, (vii) esquema de retribución de directores, (viii) evaluación del rendimiento de los directores, (ix) las sesiones realizadas, (x) la antelación de las convocatorias a las sesiones de directorio y (xi) la asistencia a dichas sesiones.
- Revelar información adicional sobre el cumplimiento del Código de Ética de la sociedad.
- Brindar precisiones adicionales sobre la existencia y aplicación de un sistema de gestión de riesgos.
- Dar precisiones sobre la política de información implementada por la sociedad.

Las modificaciones hechas por la Resolución N° 014-2022-SMV/01 deberán ser consideradas en todos los Reportes relativos al ejercicio 2022. Para los trámites de ofertas públicas, será exigible la presentación del Reporte, con las modificaciones aprobadas, a partir del 1 de abril de 2023.